

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2019 - 00042 00

Verificado el informe que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C. G. del P., se **SEÑALA el día dieciocho (18) noviembre de 2021, a la hora de las 2:30 pm**, para llevar a cabo la audiencia de práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio, en la cual se resolverá de la solicitud de aclaración allegada por la apoderada de la parte demandante.

La audiencia se realizará de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, para lo cual todos los intervinientes deben contar con una red activa de internet, en caso de no poseer alguna, podrán acudir para su facilitación a las instalaciones de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nimaima - Cundinamarca

2019-00042

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a770828f0ce5e34d77ec5c0805b9a2149eed063a92a7f827230f333e7eaa295

Documento generado en 09/11/2021 05:41:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>